

Referencia:	2021/00009927Y
Asunto:	Alumbrado Público Fotovoltaico, para ROTONDA LOS ALARES (Intersección FV-50 con FV-415)(actualización 2021)

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO PARA ROTONDA DE LOS ALARES, (INTERSECCIÓN FV-50 CON FV-415) SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTIGUA.

De una parte, Don Domingo Pérez Saavedra, Consejero Insular Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Daniel Vega Cobo, con D.N.I. número 71509111-H en nombre y representante de la empresa INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S.A. con CIF. A90050980, cuyo poder notarial ha sido bastanteado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 27.04.2022.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Decreto número CAB/2022/2294 de fecha 20.04.2022 se aprobó el expediente de contratación del proyecto denominado “Alumbrado Público fotovoltaico para rotonda de Los Alares, (Intersección FV 50 con FV-415) situado en el término municipal de Antigua”, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución nº CAB/2022/4399 de fecha 22.06.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“(…)

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S.A. con CIF. A90050980** el contrato de obras denominado “Alumbrado Público fotovoltaico para rotonda de Los Alares, (Intersección FV-50 con FV-415) (actualización 2021)”, T.M. de Antigua, mediante procedimiento negociado, por un precio de ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco euros (134.285,00 €), incluido el 7% de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad ocho mil setecientos ochenta y cinco euros (8.785,00 €).

➤ Además, se compromete, a ejecutar la siguiente mejora técnica en el plazo de ejecución: adelanto de 2 días naturales.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa *INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S.A.* con CIF. A90050980, el gasto del contrato por importe de ciento veinticinco mil euros (125.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2022 7130 4250A 6090120, denominada *ALUMBRADO FOTOVOLTAICO INTERSECCIONES RED VIARIA (FDCAN)*, código proyecto 202 2 INDUS 1 1, con nº referencia 22021003524 y nº operación 220210034524.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo en este contrato, por importe de ocho mil setecientos ochenta y cinco euros (8.785,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2022 7130 4250A 6090120, denominada *ALUMBRADO FOTOVOLTAICO INTERSECCIONES RED VIARIA (FDCAN)*, código proyecto 202 2 INDUS 1 1, con nº referencia 22021003524 y nº operación 220210034524.

CUARTO.- Requerir a la empresa *INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S.A.* con CIF. A90050980, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Christian Olivares Martínez, Ingeniero Técnico Industrial de la empresa Estudio de Ingeniería Integral Proin S.L.P., técnico encargado de desempeñar las funciones de director facultativo y de responsable del contrato de las obras de referencia.

(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa *INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S.A.* con CIF. A90050980, se compromete a ejecutar el contrato denominado "Alumbrado Público fotovoltaico para rotonda de Los Alares, (Intersección FV 50 con FV-415) situado en el término municipal de Antigua", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco euros (134.285,00 €), incluido el 7% de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad ocho mil setecientos ochenta y cinco euros (8.785,00 €).

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la siguiente:

- Adelanto de 2 días naturales en el plazo de ejecución.

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en la

cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- La duración del contrato será de 58 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

SÉPTIMA.- EL plazo de garantía es de un (1) año a contar desde la finalización del contrato.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

NOVENA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 71509111H
DANIEL VEGA (R: A90050980)
Date: 2022.06.30 10:08:57 WEST

Firmado electrónicamente el día 30/06/2022 a las
10:10:13
Consejero Delegado de Industria, Energía,
Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas
Fdo.: Domingo Pérez Saavedra

Firmado electrónicamente el día 30/06/2022 a las
10:48:27
La Secretaria Técnica Accta. del Consejo Insular de
Gobierno
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA